



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 28 de octubre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

91.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS DE PULSADOR EN PASOS DE PEATONES EN LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS DE ESTA CIUDAD.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17826

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

```
!--[if gte mso 9]><xml>  
<o:OfficeDocumentSettings>  
<o:TargetScreenSize>800x600</o:TargetScreenSize>  
</o:OfficeDocumentSettings>  
</xml><![endif]--
```

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente

“INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS DE PULSADOR EN PASOS DE PEATONES EN LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS DE ESTA CIUDAD. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.-

En relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo la contratación de obras para la instalación de semáforos en pasos de peatones en la Avda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de los Reyes Católicos de Ciudad Real para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, INFORMA:

El incremento del parque móvil en la ciudad, así como la evolución de las técnicas de señalización y vigilancia del tráfico exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad en el interior de la ciudad. Además, uno de los objetivos de este Ayuntamiento es preservar la seguridad vial de los peatones y ciclistas,

Teniendo en cuenta el planteamiento anterior, se propone la instalación de semáforos de pulsador para regular los pasos de peatones en la Avda. de los Reyes Católicos al ser una vía de alta intensidad de tráfico en los que la velocidad ha resultado elevada en las distintas mediciones de velocidad realizadas. Asimismo, esa vía presenta una alta intensidad de cruce de peatones debido a la proximidad del Hospital Universitario de Ciudad Real.

Se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo. Además, todas estas instalaciones deben integrarse en el actual sistema de gestión y vigilancia del tráfico.

El presupuesto base de licitación estimado para este Contrato asciende a la cantidad DE TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (36.887,41 €), siendo el 21 % IVA, SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.746,35 €), lo que hace un total, impuestos incluidos de CUARENTA Y CUATRO MIL SEINCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.633,76 €).

El precio anteriormente indicado es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

habiéndose considerado por similitud de los precios medios de distintos contratos de mantenimiento celebrados por otras Administraciones Públicas. El método utilizado para el cálculo del presupuesto ha sido el siguiente:

- Se ha considerado poner un precio unitario a cada uno de los componentes que es necesario instalar teniendo en cuenta los precios medios de los distintos contratos suscritos por otras Administraciones. En los precios unitarios que se han considerado va incluida la parte correspondiente al beneficio industrial, gastos generales, seguridad y salud, plan de gestión de RCD, actuaciones complementarias incluidas en los pliegos, etc.

- La suma de todos los componentes multiplicada por el número e ellos nos arroja el precio de licitación.

Este contrato irá con cargo a la partida 134-62303.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que el incremento del parque móvil en la ciudad, así como la evolución de las técnicas de señalización y vigilancia del tráfico exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la ampliación de la semaforización de cruces para adaptarlos a las condiciones actuales del tráfico.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios.

Todo ello hace preciso acudir a la licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones que por la gran cantidad de proyectos que aglutinan les permite tener unas plantillas de personal especializado para acometer de forma global este tipo de actuaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Obras que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEINCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.633,76 €)**. (IVA INCLUIDO).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de obras.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/10-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) d0CqT0ombnMqN/3HVMbo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5